
Autor: José María Fernández Hevia.

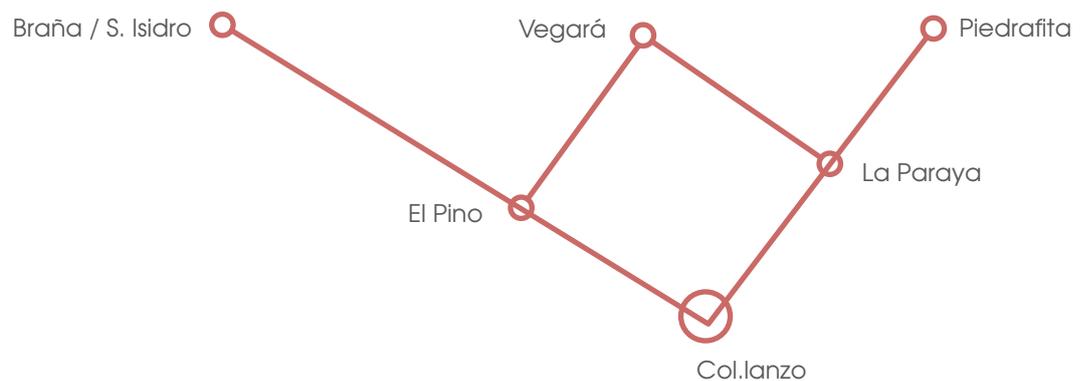
LOS CAMINOS REALES DEL PUERTO DE VEGARÁ EN EL SIGLO XVI*

Tuvo el Alto Ayer cuatro caminos reales, vertebrados por los nodos de Col.lanzo, La Paraya y El Pino y por tres puertos declarados de interés general por la Junta General del Principado: Piedrafita, Vegará y San Isidro¹. Esta red, que la moderna carretera redujo a usos locales y de ocio, permitía al viajero encaminarse a León por el valle del Ayer, también nombrado Valdecasomera, o por el del Braña, documentado indistintamente como Valdelapola o Valdefelechosa. La primera elección conduce a La Paraya, encrucijada de los dos primeros puertos. La segunda a El Pino, bifurcación de los dos últimos.

* Agradecemos a Isabel Aguirre Landa (Archivo General de Simancas) y Ángel Argüelles Crespo (Archivo Histórico de Asturias) su disponibilidad más allá de lo meramente profesional; a Santos Nicolás Aparicio su amable invitación para colaborar en este proyecto y a María Jesús Villaverde Amieva su inestimable ayuda en la realización del trabajo.

1. Junta General del Principado de Asturias, *Actas Históricas, VII, Libro de Actas desde el 21 de febrero de 1675 hasta el 3 de septiembre de 1678*. Oviedo, 2007, p. 185.

Esquema de
los caminos
reales del
Alto Ayer.



En este trabajo estudiaremos los caminos reales de la vertiente asturiana del Puerto de Vegarà². Comenzaremos por el del Ayer, con una conocida real provisión del año 1551 como hilo conductor, y proseguiremos por el del Braña haciendo lo propio con una ejecutoria fechada en 1588. Los documentos de la alberguería de Nuestra Señora de la Brañuela³, el *Libro de cuentas de la Fábrica de Caminos del Principado* y otros de diversas procedencias, particularmente de la Real Chancillería de Valladolid, nos aportarán información complementaria de sumo interés. Por último, ofreceremos unas breves notas sobre la situación de estos caminos en el contexto asturiano del siglo XVI.

2. Queda fuera de nuestro objeto de estudio la descripción de los itinerarios, tratada en otros trabajos desde perspectivas complementarias: PATRICIA ANA ARGÜELLES ÁLVAREZ, *Comunicaciones históricas en la región de Asturias desde tiempos antiguos hasta siglos medievales: El caso del viario romano en el sector transmontano*, [Madrid], UNED, 2016, pp. 427-475. XULIO CONCEPCIÓN SUÁREZ, «La toponimia de Cabanaquinta. Por el camín de los vaqueros, entre el pueblu y el puertu», *Cuadernos del RIDEA*, n.º 1, Oviedo, 2016, pp. 69-100. ALBERTO CARLOS POLLEDO ARIAS, *Vías romanas y medievales. Rutas de montaña*, Siero, Madú, 2003, pp. 81-94.

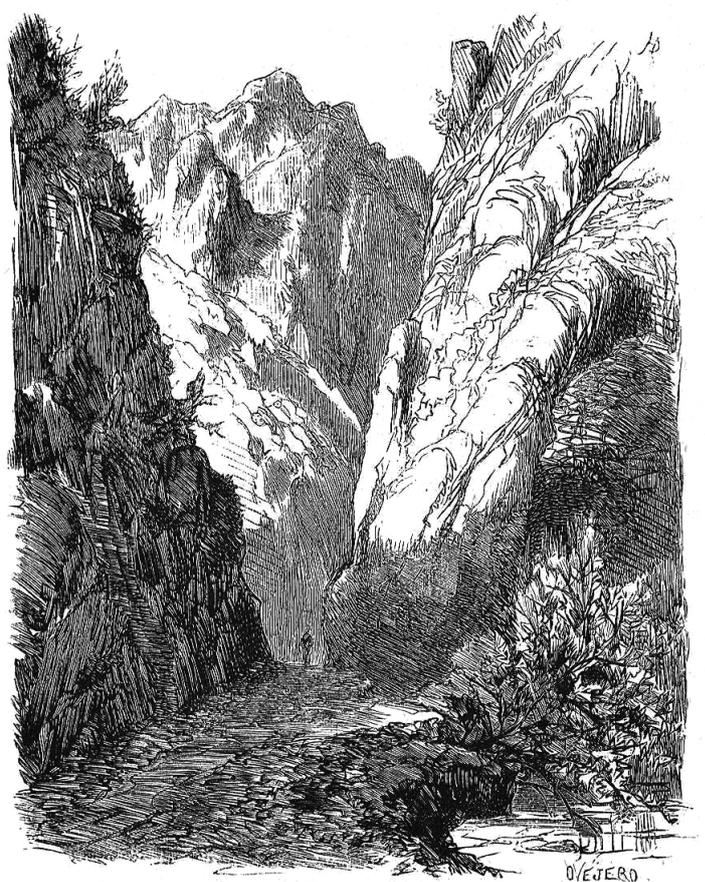
3. Estudiada por RAMONA PÉREZ DE CASTRO PÉREZ, *Fundaciones particulares benéfico-asistenciales y docentes en Asturias (siglos XI-XIV)*, 2 vol., Oviedo, RIDEA, 2018, pp. 332-346.

EL CAMINO DE LAS HOZES DEL RÍO DE ALLER

Introducción

El primer documento que detalla un proyecto viario en el concejo es una real provisión, de diez de junio de 1551, en respuesta a la petición de arreglo de un camino «en la sierra que llaman Las Hozes del río de Aller»⁴. La iniciativa no es singular, pues en términos colindantes conocemos la reparación del camino de Tarna promovida por Casu (1545)⁵, el intento leonés de abrir una carretera a la costa compitiendo con el itinerario tradicional por Arbas (1523 y 1548)⁶ y el proyecto de la Junta General de potenciar este último extendiéndolo hasta Gijón (1550)⁷.

La primera pregunta que debemos hacernos es por qué se emite esta provisión. Para responderla tenemos que recordar que por entonces no existía una política centralizada de obras públicas. Los municipios tomaban la iniciativa para abrir y reparar caminos, el monarca autorizaba la financiación de las obras cuando estas superaban las posibilidades concejiles y, finalmente, sus beneficiarios las pagaban. Así lo establecía la normativa:



Tenemos por bien *que* las ciudades, villas y lugares destos nuestros Reynos y otras qualesquier personas puedan hacer y edificar puentes en los ríos a su costa, tanto que ellas no puedan imponer ni pongan imposiciones ni tributos algunos⁸.

... que no *consientan* hazer ni fagan derramas sobre los pueblos, sino como quieren las leyes que disponen que de tres mil *maravedís* arriba se no faga sin *nuestra* licencia e mandado avnque digan que están en costumbre de repartir algunos *maravedís* para sus gastos o para otra qualquier cosa⁹.

En este contexto, Lorenzo de Canseco, escribano y vecino de Casomera¹⁰, presentó en nombre del concejo la iniciativa que ahora analizamos. La dirigió al Consejo de Castilla, pues la inversión solicitada, dos mil quinientos ducados, lo demandaba. Hubo también probablemente inhibición del Principado. Así al menos

4. AGS, RGS. 1551, junio, 10. Transcrita por LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, «Provisiones reales en favor de Asturias durante la Regencia de los Reyes de Bohemia», *BIDEA*, n.º 84-85, Oviedo, 1975, pp. 252-253 y por ALBERTO MONTERO PRIETO, *La ruta jacobea en Asturias: hospitales de peregrinos en las rutas desde los puertos de La Cubilla, Pajares, Piedrafita, Vegarada y San Isidro hasta la S.I.C.B.M. de San Salvador de Oviedo*, Mieres del Camino, 1993, pp. 207-208. Obviamos citar otras ediciones, que entendemos deudoras de las anteriores.

5. AGS, CRC, C-549, 5.

6. JOSÉ ANTONIO MARTÍN FUERTES, «El Principado de Asturias en la documentación leonesa de Cortes del siglo XVI», *Asturiensia medievalia*, n.º 5, 1986, pp. 241-257.

7. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*, pp. 234-236.

8. *Recopilación de las leyes destos reynos, hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo...*, 1640, Lib. VI, Tit. XI, Ley IX, p. 131, año 1455.

9. *Capítulos de lo que han de guardar los gobernadores, asistentes, corregidores, juezes de residencia y alcaldes de ciudades y villas hechos por los reyes Fernando V e Isabel I de Castilla*, Sevilla, Juan Pegnitzer y Magno Herbst, 1500.

10. ARChV, Reg. Ejec., C-1347, 6 [disponible en pares.mcu.es].

se infiere de una queja de noviembre de 1549¹¹; también de la propia tasación, que sugiere actuaciones previas. El procedimiento requería el informe del gobernador, Gabriel de Rojas Sarmiento, quien corroboró la veracidad y oportunidad de lo alegado:

Sobre lo *qual* avíamos mandado al *corregidor* del dicho Principado obiese ynformación, la *qual* se avía presentado ante los del *nuestro Consejo*, por do constaba de la neçesidad que abía de rrepararse el dicho camino¹².

Llegados a este punto, por sugerencia del gobernador, el Consejo resolvió que el técnico responsable de inspeccionar la reconstrucción del puente de Villarente visitase el camino y dictaminase lo que había de hacerse. De ahí la real provisión que nos ocupa, meramente instrumental, ya que su única finalidad es transmitir esta orden a su destinatario:

A vos, R[odrig]o Gil, m[aestr]o de cantería, que por *nuestro* mandado vays a ver la puente de Billarente [...] vos mandamos que acabado de visitar la dicha puente de Villarente, vays a bisitar al [dicho] camino de suso declarado e oys (sic) ynforméys e sepáys *qué* neçesidad ay de se reparar y, particularmente, lo *que* conviene *que* enél se aga e *qué* maravedís podrá costar e la horden *que* enello se [traia]. E todo aberiguado, traer la rrelación dello al *nuestro Consejo para que*, visto, se *probea* lo *que* convenga. E no fagades ende al¹³.

Subrayemos que la de Villarente no era una obra cualquiera. El puente, hito del Camino de Santiago, fue calificado como «ingente» en el *Códice Calixtino* y como «uno de los más precisos deste reyno» según un proyecto de reparación del siglo XVII¹⁴. El Principado fue obligado a contribuir a su reconstrucción con más de dos mil seiscientos ducados, pues allí confluían las rutas de Vegarà, San Isidro, Tarna y Ventaniella¹⁵. Intervino en el proyecto Bustamante de Herrera, inspector general de las obras públicas del reino y responsable de la carretera de Gijón a León¹⁶.

11. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*, p. 251.

12. AGS, RGS. 1551, junio, 10.

13. *Ibid.*

14. MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU-ZABALA, *La arquitectura de puentes en Castilla y León, 1575-1650, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992*, pp. 145-146. INOCENCIO CADIÑANOS BARDECI, «Puentes de León (II)», *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, vol. 39, n.º 113, 2001, p. 115.

15. PEDRO PISA MENÉNDEZ, «Gallegos y asturianos por tierras de Castilla y León. Caminos reales, cañadas y vías romanas», *OP. Ingeniería y territorio*, n.º 57, Barcelona, 2001, pp. 34-45.

16. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*, pp. 234-236.

La pregunta es obligada: ¿Quién era ese Rodrigo Gil¹⁷, a quien el Consejo de Castilla encomendó evaluar una obra de tal envergadura y, seguidamente, ver «por vista de ojos» el camino de *Las Hozes del río de Aller*? Sin duda, un profesional relevante. A nuestro juicio, Rodrigo Gil de Hontañón, notabilísimo arquitecto vinculado a los puentes de Toro, Valladolid, Alconétar, Viveros y La Segoviana (Madrid) cuya firma autógrafa —«Rogil»¹⁸— coincide con el nombre del destinatario del documento.

Precisemos ahora la autoría de la real provisión, expedida como tal en nombre del emperador. Recordemos no obstante que el trámite despachado era competencia ordinaria del Consejo de Castilla; que desde 1548 el monarca estaba ausente del reino; y que el mismo día en que se emite la provisión en Valladolid, Carlos I se encontraba en Augsburgo¹⁹. El documento no deja lugar a dudas: resuelven y autentifican Fernando Niño, presidente del Consejo («F[ernando], Patriarca Seguntinus»), Juan Sánchez del Corral, Pedro de Mercado y de Peñalosa, Sancho López de Otalora, Diego Castillo de Villasante, Pedro López de Ribera y Pedro López de Arrieta como consejeros; y la suscribe Zabala como secretario²⁰. La intitulación del emperador y la redacción en primera persona testimonian que la justicia y la hacienda del reino se administran en su nombre, no su intervención personal. Más aún; ni siquiera la información de la provisión es atribuible al Consejo, pues salvo las cláusulas de rigor y su breve dispositivo antes transcrito, el documento reproduce con presumible literalidad la petición municipal²¹. Sus principales afirmaciones son pues imputables a los solicitantes, con el sesgo que esto lleva implícito.

17. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CUETOS, *Arquitectura en Asturias 1500-1580: la dinastía de los Cerecedo*, Oviedo, RIDEA, 1996, p. 116.

18. ANTONIO CASASECA CASASECA, *Rodrigo Gil de Hontañón (Rascafría, 1500-Segovia, 1577)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1988, p. 42. El catálogo de sus intervenciones en pp. 319-323.

19. «Instrucción del emperador al Consejo durante su ausencia del reino. Bruselas, 1548», en SALUSTIANO DE DIOS, *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, Salamanca, Diputación, 1986, pp. 93-96, XXIV-XXV y Anexo. MANUEL DE FORONDA Y AGUILERA, *Estancias y Viajes del Emperador Carlos V desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte: comprobados... con documentos originales, relaciones auténticas...*, Madrid, Rivadeneyra, 1914, p. 625.

20. PEDRO GAN GIMÉNEZ, «El Consejo Real de Castilla: tablas cronológicas (1499-1558)», *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n.º 4-5, 1969, pp. 5-179.

21. *Partidas*, III, XIX, VIII: «...que escriban las cartas lealmente como gelas dieren, non menguando nin añadiendo ninguna cosa en ellas».



3 / Las Foces a inicios del siglo XX.
RIDEA, Archivo fotográfico. Fondo Mas.

Identificación del itinerario

<el camino es> muy áspero y está m[al] adreçado y rreparado, así por las grandes crreçidas e llubias que a [echo] como por *que* le atrabiesa un rrío seys o siete vezes, de tal manera *ques* muy dificultoso e peligroso caminar por él, tanto que se despenan muchas vezes vestias e peligran e se [caen] e aogan en el dïcho rrío muchas gentes, mayormente en tiempo de niebes²².

El documento indica la extensión del camino: dos leguas²³. Su difícil tránsito, su peligrosidad y la necesidad de «cortar algunas peñas» y «acer algunos pasos... [y] pontones» son en principio aplicables a cualquier vía que discorra por una hoz, por lo que su común identificación con el procedente de Vegará se apoya en dos informaciones²⁴: su ubicación «entre el Reyno de León y ese dicho Príncipe», a «siete o ocho leguas» de Puente Villarente, excluye los escobios septentrionales de «La Cruz [...] en el camino devaxo de Collanço»²⁵ y Moreda; su designación, que toma el río Ayer como referente, descarta las hoces de El Pino y Valdelugeros²⁶ y señala directamente al término de Las Foces, en la parroquia de Casomera.

En efecto, allí el Ayer cruza el camino en La Paraya, un kilómetro antes del desfiladero; en Val.lina Oveya, su entrada norte; en Medias Foces; y finalmente en La Puente, a ochocientos metros de su entrada sur. Por consiguiente, la identificación del *camino de Las Hozes del río de Aller* con el procedente de Vegará es compatible con lo referido por la provisión. El itinerario aparece documentado algunos años después como «camino real del río de Aller»²⁷ y en

22. AGS, RGS. 1551, junio, 10.

A título de aclaración, los paréntesis agudos presentes ocasionalmente en las transcripciones, como es el caso, señalan interpolaciones del autor para contextualizar una cita o para favorecer la comprensión del texto.

23. No precisa si las leguas son legales, comunes de magnitud fija o comunes de magnitud variable. Las dos primeras coexistieron hasta 1587 y denotan respectivamente 11 144 y 8384 m. La tercera designa la distancia recorrida en una hora en estimación local, cuyo resultado se aprecia en la primera cartografía detallada de la zona, elaborada por Ignacio Castañón Argüelles para el *Diccionario* de Martínez Marina.

24. Una temprana atribución en JESÚS FERNÁNDEZ SANTOS, «Viaje a Asturias desde el Antiguo Reino de León», *Los Cuadernos del Norte*, n.º 3, 1980, pp. 36-39.

25. ARChV, Reg. Ejec. C-1347, 6. Que entendemos referido al de Entepenes.

26. Dos afirmaciones relacionan indirectamente el camino con Valdelugeros, aunque ni el contexto de tramitación ni la toponimia permitan esta atribución: su emplazamiento «cerca del dicho concejo [de Ayer]» y la distancia a Puente Villarente. La primera parece un malentendido del escribano al glosar la solicitud municipal, en la cual la *cercanía* aludiría a la capital y no al concejo. La segunda sugiere un empleo del término «legua» como medida de magnitud variable.

27. ARChV, Reg. Ejec., C-1347, 6, refiriéndose a un lugar indeterminado de la parte alta del concejo.

el siglo XVIII como «..bereda [...] que pasa desde Collanzo, Casomera y Rualler por el Puerto de Begarada y sigue por Las Fozes a Val de Lugueros y a León»²⁸.

Así, la provisión sugiere una intervención en el tramo La Paraya-Ruayer. Los dos o tres pasos restantes, y con ellos el resto del camino, deben ser deducidos. El documento no ofrece información significativa y las cuatro posibles prolongaciones del itinerario comparten la principal característica que este les atribuye: todas están surcadas por regueros que dificultan su tránsito en tiempo de lluvias y deshielo. De ellas, una se dirige al norte cruzando el Ayer en Casomera y en L.lamas y luego el Braña en Col.lanzo²⁹, mientras que las restantes divergen en dirección sur; una, improbable por su carácter local, salva sucesivamente el Ayer y L'Orria en Ruayer y se dirige a Canseco por La Col.lá la Maea, evitando Vegará; otra, de uso común en el siglo XVIII y designada a mediados del XX como «Camino de Casomera a Vegarada», discurre paralela al río en contradicción con lo referido por la provisión; la última posibilidad, que coincide *grosso modo* con la actual pista, se separa de la anterior en El Bao, a unos tres kilómetros de Las Foces³⁰, cruza allí el Ayer y nuevamente

en La Vega Baxo, ya en las inmediaciones del puerto. Así, sin que la decisión sea concluyente, las opciones primera y cuarta parecen ajustarse más a lo indicado en la provisión.

¿Cuál fue el resultado de la iniciativa? Una resolución favorable del Consejo habría originado largos y controvertidos procedimientos de recaudación y contratación, de los que no tenemos constancia. Quizás el proyecto se retomase en la Junta General, que en 1553 encomendó al gobernador Luis Carrillo y al obispo Cristóbal Rojas Sandoval negociar el reparo de los principales caminos con una sisa de cinco mil ducados, asunto que el Consejo impulsó dos años después. Sabemos además que el concejo de Valdelugueros solicitó en 1573 la reparación del tramo leonés³¹ y que entre 1580 y 1587 se ejecutaron en Ayer obras inespecíficas con cargo a la Fábrica de Caminos del Principado por valor de doscientos sesenta y dos ducados³². Sea como sea, ni la situación general ni el alto coste de la iniciativa hacen probable su ejecución en los términos solicitados. De hecho, aún en 1629 Las Foces se salvaban con más de cuarenta metros de «pontados de madera», cuyo mantenimiento era una carga vinculada a la torre de Ruayer. Así al menos se alegaba en un proceso judicial:

28. PEDRO PISA MENÉNDEZ, *Red viaria en Asturias: de las vías romanas del oro a los caminos medievales*, Oviedo, Universidad, 2015, p. 79.

29. AHA. Diputación Provincial. *Proyecto de camino vecinal de Collanzo a Río Aller, pasando por Casomera y Paraya. Trozo primero. De Collanzo a Casomera* (Leonardo García Ovies, 1927). La carretera aprovechó el camino real excepto en tres tramos: su salida de Collanzo, lo que el municipio construyó poco antes entre L.lamas y la cantera de San Antolín, donde cruza el río, y a la entrada de Casomera en Quentu Permu.

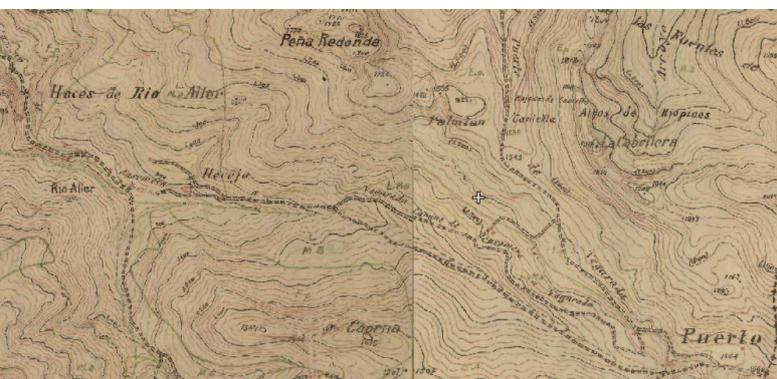
30. IGN. Minuta MTN50 Puebla de Lillo, año 1942. AHA, OP, 20044, 8, 3, f. 3.

31. MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU ZABALA, *op. cit.*, p. 97.

32. En 1580, «aderezo y reparo de un pontón y pasaje [...] camino del concejo de Aller», 2 ducados. En 1583, se alude a caminos y calzadas a cargo de los canteros Juan de La Roza y Pedro Tío. En 1587 se documenta un pago de doscientos ducados a Juan Ordóñez Valdés por el adelanto «a los oficiales que hicieron los caminos y calzadas en el concejo de Aller»: AHA, Junta General del Principado de Asturias, 1 (en adelante, AHA, JGPA, 1), f. 55 v., 77 v., r. y 79 r.



Yten <tiene> esta hacienda [un tributo] y gasto, ques una foz por donde va un camino rial por donde se gobierna la mayor parte de Asturias y Castilla: unos pontados de madera, que son más de cinquenta varas de largo de sobre agua; y quando creçen los ríos, lo lleban por año más de seis veces y las justicias castigan a los dueños de la hacienda y ponen carpinteros a costa de la hacienda y [sularlo]. Y este es un tributo perpetuo que toda la hacienda no vasta para tenerlo aderecado, que es pinsión de más de quinientos ducados³³.



4 / Ramales al sur de Las Foces, con conexiones a L'Orría, Vegarà y El Pino. (IGN-Minuta MTN50 Puebla de Lillo, 1942)

33. ARChV, Reg. Ejec., C-2577, 58, f. 13 r. y v. Dejamos para otra ocasión un estudio más detallado de la torre, hasta ahora conocida por la toponimia y por referencias bibliográficas tardías. Respecto a los puentes del itinerario, las fuentes precisan que eran de madera, aunque Casomera y La Paraya contaron a inicios del siglo XIX con sendos puentes de piedra, el primero ya desaparecido y considerado «romano» por PASCUAL MADDOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1845-1850, voces «Aller», «río Aller». AHA, Junta General del Principado de Asturias, *Actas de la Diputación que tuvo principio en 27 de julio de 1818 y finalizó en 9 de marzo de 1820*, 25 de noviembre de 1825, p. 252.

Un camino de interés general

En su solicitud el concejo atribuyó al camino las funciones reservadas por ley a los de primer orden o *caudales*, aquellos «que van a Santiago, como de una ciudad a otra y de una villa a otra y los mercados y ferias»³⁴:

<el camino era> muy pasajero porque por él ban y vienen por vituallas e mantenimientos de carnes e pescados frescos e otras cosas a las ferias e mercados de Billalón e Rioseco e Villamañán e León e otros pueblos, de donde se *probeen* estos *nuestros* rreynos, y se lleban destos pan e vino e paño e otras cosas de *que* tiene neçesidad el dicho Principado; e demás desto es camino françés, por donde pasan muchos pelegrinos e rromeros para Señor Santiago y San Salvador de Obiedo, e no ay otro tan conveniente para ello³⁵.

Examinaremos a continuación este argumento, utilizado en innumerables ocasiones para justificar intervenciones en otros itinerarios; entre ellos, el «camino francés» de Oviedo a León (1520, 1527)³⁶ y la ruta leonesa donde se alcanzan los puentes de San Lorenzo de Miñera (Luna de Suso, 1575) y Candemuela (Babia de Yuso, 1590):

... del Principado de Asturias pasan a Castilla y León a los mercados y ferias de León, Medina de Rioseco, Medina del Campo, Valladolid, Villalón, Astorga y Ponferrada y traen pescados, sal, ganados, bueyes, vacas, carneros, lechones [...] frutas y naranja y limón y pasan de Castilla, El Bierzo y Ponferrada, pan, vino y paños [...] <pasan también caminantes y romeros> yendo y viniendo a las romerías y perdonança de la Cámara Santa de señor San Salvador de Oviedo y Señor Santiago de Galicia³⁷.

La importancia del camino como ruta de acarreo puede precisarse con los aranceles de un portazgo de 1529³⁸.

34. *Recopilación de las leyes...*, Lib. VIII, Tit. XII, Ley I, p. 318, año 1335.

35. AGS, RGS. 1551, junio, 10.

36. JUAN URÍA MAQUA, *Alonso de Bello (1552-1632): un indiano perulero de los siglos XVI y XVII*, Oviedo, Universidad, 2005, pp. 149-150.

37. ADELA GONZÁLEZ VEGA, «La reparación de caminos y puentes en la provincia de León actual, desde el reinado de los Reyes Católicos a fines del siglo XVI», *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 11, Madrid, FUE, 1987, pp. 15-17. La cita atañe a la iniciativa de Candemuela.

38. Al no haber podido localizar el documento con la referencia ofrecida por JUAN IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA, «Aranceles de portazgo en las rutas del comercio astur-leonés a finales de la Edad Media», *Estudios de historia medieval*, Oviedo, 2014, pp. 53-65, tomamos la información del autor.

Las «carnes», despiezadas en témpanos o mitades, tratadas en salmuera y secadas, eran principalmente de cerdo —«sabrossísimo» y de «pernils muy estimados en Castilla»— a decir de Carvallo³⁹, conocidas genéricamente como «tocino»⁴⁰. El transporte de ganado «vaca o yegua o puerco o cabra», propiciaba ocasionalmente retornos; entre ellos, la cecina de cabra elaborada en la vecina comarca de los Argüellos, cuyos naturales, exentos del pago de portazgos desde 1379, destacaron como transportistas profesionales hasta finales del siglo XIX⁴¹

... la parte céntrica llamada Los Argüellos o La Mediana se dedican casi todo el año a la arriería conduciendo vino blanco de Rueda y La Seca a su país y Asturias, retornando pescados de mar o carnes saladas, principalmente de castrón⁴².

... los de La Mediana y Los Argüellos compiten en la arriería con los *maragatos*, llevando a las Asturias vinos de Toro y de La Seca y retornando con *pescado fresco* a León, Rioseco, Villada y otras villas de Campos⁴³.

La expresión «pescados frescos» denota técnicas de conservación poco complejas como el salpessado o la salmuera. A diferencia de lo atestiguado en otros itinerarios, el arancel solo registra «sardinias» y «cualquier pescado»; aquellas eran la principal especie exportada desde Asturias a las ferias; estos pudieron transportarse a baja temperatura casi sin procesar, como al parecer ocurría con salmones y besugos⁴⁴. Del silencio de las fuentes conjeturamos que era menor el acarreo de escabechados, pescado «cecial» (secado al aire, aplicado especialmente al congrio y la merluza) y «curado» (salado y secado, empleado sobre todo con bacalao y abadejo). Las restantes exportaciones eran los inevitables frutos secos, sin duda nueces para su consumo y fabricación de aceite, que eran transportadas en gran cantidad «en cavalgaduras» desde Asturias a Castilla; avellanas, de «mucha granjería»; y castañas, por entonces «de mucho mantenimiento para la gente común» del Principado⁴⁵. También se exportaban naranjas y limas o limones, en aquel tiempo tan abundantes «que se cargan muchos navíos para Francia, sin la mucha que llevan a Castilla y se gasta en la tierra»⁴⁶. Otros productos eran

39. LUIS ALFONSO DE CARVALLO, *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid, Julián Paredes, 1695, p. 8.

40. SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, 1611.

41. ROBERTO CUBILLO DE LA PUENTE, *Arrieros leoneses. La montaña central. Gordón, Vegacervera, Los Argüellos*, León, 2006, pp. 30, 68-69 y 91. LORENZO RODRIGUEZ-CASTELLANO, *La variedad dialectal del Alto Aller*, Oviedo, RIDEA, 1952, p. 15.

42. Voz «León», en PASCUAL MADDOZ, *op. cit.*

43. JORGE GARCÍA DE LA FOZ, *Crónica de la provincia de León*, Madrid, 1867, p. 11.

44. ROBERTO CUBILLO DE LA PUENTE, R., *op. cit.*, pp. 161 y ss.

45. LUIS ALFONSO DE CARVALLO, *op. cit.*, p. 9.

46. *Ibid.*



MENÚ ASTURIANO

CAFÉ & PINCHO
DESAYUNOS

MENÚ DE DÍA

BOCADINOS
DE LA CASA

NUEVOS PLATOS EN CARTA

Jamón Jamón

RESERVAS

985 08 79 34

Calle Ramón & Cajal Nº16, Oviedo
Frente a la Antigua Facultad de Derecho

COMEDOR
1ª PLANTA

quesos y manteca, propios de una economía ganadera. Por último, cabe mencionar el hierro y el azabache, este procedente presumiblemente de Villaviciosa. Quizás por sabido, los aranceles soslayan las importaciones, pues solo refieren pan, vino y paños comprados en los mercados castellanos sin que sepamos su procedencia concreta, aunque podemos atribuirlos, entre otras, a Tierra de Campos y Toro, tal y como refieren fuentes posteriores⁴⁷. Nada sabemos de relevantes productos como sal, pieles, madera y sus manufacturas en forma de yugos y madreñas.

La segunda argumentación municipal defiende que el itinerario es «camino francés por donde pasan muchos pelegrinos e rromeros para Señor Santiago y San Salvador de Obiedo». Dos evidencias casi coetáneas apoyan esta afirmación: la fundación del hospital de La Cuaña de Soto, quizás en los años setenta del siglo XVI⁴⁸ y el pago poco después a los vecinos de Santa Cruz para reconstruir «la puente de Colanzo, del conzejo de Aller (sic)», en realidad su homónimo lenense situado a la entrada del concejo:

... por haberla llebado el río por dos bezes y ser muy nezesaria y conbiniente para traer a esta çiudad <Oviedo> y a otras partes muchas mercadurías y traxinerías y aber en el dicho río por no estar hecha, *padeçido quatro pelegrinos caminantes* por averse metido al río, ques grande y muy peligroso de pasar⁴⁹.

La alegación es sin embargo llamativa para el *camino de Las Hozes*, pues las infraestructuras asistenciales documentadas se sitúan al norte o en la vertiente leonesa de San Isidro. Sin embargo, su mero enunciado y la ponderación de la especial aptitud del camino como ruta peregrinaria —«no ay otro tan conveniente para ello»—, sugieren que este era a mediados de siglo la principal

salida del concejo a Castilla. Apoya esta hipótesis un hecho incontrovertible: Vegarà fue cabeza de uno de los siete «caminos de interés general» para cuyo mantenimiento el Principado creó en 1575 un cuerpo de rentas y depósitos: la Fábrica de Caminos y Puentes⁵⁰. Además, y como es notorio, el puerto dispuso de alberguerías en ambas vertientes, documentadas en el siglo XVII pero seguramente más antiguas⁵¹. De manera significativa, los deponentes en un juicio de 1753 sobre la titularidad de la ayerana ignoraban su origen o alegaban su fundación en época «antiquísima» por una cofradía, con ayuda de «zierto extranjero» o «indiano»⁵². Si otorgamos valor de prueba a sus declaraciones obtenemos tres conclusiones:

1.^a La alberguería no pudo ser anterior al siglo XVI, aunque sí la ermita o santuario que al parecer la precedió:

... no save quién fundó y fabricó la hermita, pero haze memoria haver oído dezir a don Pedro Hevia Argüelles, cura actual de dicha parroquia de Villar, que avía visto en algunos papeles escritos que tenía, que estando ya fundada la capilla u hermita referida pasara por aquel parage un yndiano del conzejo de Parres y dejara tresçientos ducados de limosna para fundar la alverguería; y que con el motivo de esta limosna, entre diferentes vezinos del Valle de El Pino y de el de Casomera, así legos como eclesiásticos, se avían unido; y dando más limosnas hizieran dicha alverguería y fundaran cofradía⁵³.

2.^a La alberguería fue una iniciativa colectiva para dar servicio a todo el concejo. Atestiguan esta centralidad dos hechos: su emplazamiento en la confluencia con el camino real de La Cabritería y su gestión mancomunada por las parroquias altoayeranas, con independencia del

47. JUAN IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA, *op. cit.*, p. 58.

48. MANUEL S. FIDALGO, «Rutas secundarias del camino de Santiago y el Salvador de Oviedo a través del concejo de Aller. Hospitales, alberguerías y fundación del hospital de peregrinos en Santa Ana», *Boletín del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo*, 1975, n.º 9-10, pp. 43 y 46.

49. Las cursivas son nuestras. AHA, JGPA, 1, f. 82 v., 112 v., 145 v. y 146 r.: libramientos de diciembre de 1585, agosto de 1593 y diciembre de 1594, por cuantía de ocho, doce y cuatro ducados. El puente se reforzó con un pilar de piedra y se aseguró con unas *varandas*. La obra fue dirigida por el cantero Gonzalo de la Vega.

50. *Ibid.*, f. 3 r. y v. BNE, Ms. 701, f. 19 [disponible en www.bne.es].

51. La ayerana se documenta entre 1676 y 1689 por una bula de Inocencio XI. Consta una censura eclesiástica «por haber ocultado la fundación de dicha capilla»: AHA, OP, 20044, 8, 4, f. 11. ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*, pp. 188. La leonesa hacia 1691, aunque se afirma que funcionaba en el siglo XV: RAMÓN DUARTE ÁLVAREZ, *Análisis comparativo de dos modelos de evolución de puertos de montaña asturleonés: San Isidro y Vegarada (1950-2015)*, Oviedo, Universidad, 2016, p. 19.

52. ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*, pp. 185-186. RAMONA PÉREZ DE CASTRO PÉREZ, *op. cit.*, pp. 332-333. Según varios testigos, la documentación fundacional obraba en poder del párroco de Villar.

53. AHA, OP, 20044, *Información de los bienes y rentas que tiene la alberguería de La Brañuela y su capilla*, declaración de Juan Díaz Canseco. Los testimonios de Juan Montes y Jerónimo Piquero son similares.

papel jugado por el municipio⁵⁴ y sin que el patronazgo de la parroquia de Santa Marina de Villar parezca ser anterior al siglo XVIII:

Nunca oíó ni supo que personas legas hubiesen nombrado administradores, maiordomos y caseros; y lo que tiene oído es que los curas de en medio concejo arriva los nombravan y corrían con sus rentas; y que, porque era corto el curato de Villar, se lo havían dejado al cura de él y después acá siempre avían corrido y corrían los curas de dicho lugar con administrar dichas rentas, nombrar caseros y maiordomos, y las quentas las toma dicho cura⁵⁵.

... no save quienes fueron los fundadores de dicha alverguería ni tampoco lo oíó; lo que tiene oído de oídas bulgares es que antiguamente los curas de medio concejo arriva se juntavan en la Yglesia de Llamas y

allí nombravan casero y maiordomo, y cada quatro años avía de ser el casero nombrado y alternado, un quatenio del Valle del Pino y otro del Valle de Casomera⁵⁶.

3.^a La alberguería prestaba servicio en todo tiempo, lo que creemos explica la *especial conveniencia* del camino alegada por la provisión y la afirmación posterior de que Vegarà era el puerto más frecuentado en invierno⁵⁷.

Estas conclusiones no son extrapolables al itinerario de la vertiente asturiana de San Isidro, donde entre 1587 y 1590 se hicieron caminos y calzadas por orden del gobernador, sin duda a requerimiento del concejo, «por ser muy nezesarios para los caminantes de pie y de requas, por ser camino de Castilla para traer por él muchos bastimentos de pan e bino para el dicho concejo y otros deste Principado»⁵⁸; y donde Juan Ordóñez Valdés,

54. *Ibid.* Domingo Lovo apunta su posible origen municipal «como también lo avía echo de la otra parte de Castilla, y también en el puerto de Begarada, el concejo de Valdelugueros». Sin embargo, las reuniones no se celebraban en San Martino de Vega, «centro geográfico y de los caminos de las parroquias de Aller» y donde tenían por costumbre juntarse los clérigos del concejo: MANUEL S. FIDALGO, *op. cit.*, p. 45. Otros testigos se inclinan por una acción municipal de fomento relativa a la afectación a la alberguería de los prados de La Texera y La Vega Baxo.

55. AHA, OP, 20044, *Información...*, testimonio de Domingo Lovo. Del mismo tenor es el de Matías Solís Castañón, arriero de Cuergo con sesenta años de actividad: «... y después, habiendo entrado por cura párroco de Santa Marina de Villar [...] Pedro Hevia Argüelles, difunto, y tío que era de el cura actual de dicha parroquia [...] el dicho don Pedro empezara él por sí a nombrar maiordomos y caseros». El testimonio de Juan Díaz Canseco es parcialmente diferente: «siempre oíó [...] que los que nonbravan caseros y maiordomos [...] avían sido [...] los curas párrocos de Villar, y que estos administravan sus rentas *alternando con ambos valles en poner caseros*» (las cursivas son nuestras).

56. *Ibid.* Gabriel González: «... tiene oído que antiguamente los eclesiásticos de el valle de El Pino y de el Valle de Casomera nombravan de antes administradores, maiordomos y caseros de dicho santuario y alverguería, pero desde [...] acordanza acá, siempre tiene visto a los curas de Villar ser administradores y nombrar caseros y maiordomos».

57. AHA, OP, 20044, 4, f. 1. ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*, p. 187.

58. AHA, JGPA, 1, f. 94 r., 95 v., 99 r. y v.: en marzo de 1587 se pagan quinientos reales a Juan Ordóñez por hacer caminos y calzadas en el Puerto de Braña; en mayo y septiembre, dieciséis ducados y dieciocho mil maravedís al maestro de cantería Juan del Haro por reparos en dicho camino; y en agosto y octubre de 1590, cuatrocientos cuarenta y tres reales y veinte maravedís al maestro de cantería Juan de Bolívar por el mismo motivo.

Camilo Alonso

FO
GIRA
FIA

607 35 05 89 _ asturiasdecerca.es



Doctor Fleming, 2
33686 Cabañaquinta, Aller
985 494 347

La Figar Restaurante

FINES DE SEMANA
Corderos a la estaca

www.lafigar.com

cura de El Pino, fundó a inicios del siglo XVII la capilla de Braña «por ser la tierra fragosa y despoblada». Aunque la alberguería amplió notablemente su dotación entre 1630 y 1632 con la anexión de los bienes de la capilla de Nuestra Señora de la Ascensión y la compra de La Vega de Braña, la asistencia en el puerto se limitaba a los meses de mayo a noviembre, pues el resto del año se ejercía en Cuevas⁵⁹.

Con todo, las alberguerías de Vegarà no fueron las únicas infraestructuras del camino: entre finales del siglo XVI y principios del XVII, aunque en su mayor parte más antiguas, se documentan el conjunto de puente, torre y capilla de Ruayer y la venta de L.lamas⁶⁰. Incluso el obstáculo material de Las Foces en tiempo de nieves y crecidas era solventable recurriendo al camino alternativo que las rodeaba en su vertiente occidental y que ascendía de los ochocientos a los mil metros por Otambo, El Posaorio y La Paraya⁶¹, convirtiendo a La Puente de Ruayer en el verdadero punto crítico del itinerario.

EL CAMINO DE LA CABRITERA

Este antiguo camino real entre Vegarà y el valle del Braña, sucesivamente conocido como «Camino de Felechosa a Vegarada»⁶² y «Senda de Las Foces de El Pino», fue calzado y acondicionado entre noviembre de 1586 y octubre de 1587 por el maestro cantero trasmerano Juan de Setièn⁶³. El impago del concejo, que contra toda evidencia negó haber encargado las obras y reconoció haber incumplido la normativa sobre contratación⁶⁴, propició la interposición de una demanda en los siguientes términos:

... pareció Juan de Setièn, maestre de cantería, desçiendo que bosotros tratastes con él que hos çiese

59. RAMONA PÉREZ DE CASTRO PÉREZ, *op. cit.*, pp. 324, 327 y Anexos, pp. XXII-XXIV. Las cuentas de 1637 refieren el pago de veintisiete ducados para la obra de cantería de la ermita: AHA, OP, 20044, 9, f. 19.

60. ARChV, Reg. Ejec., C-2577, 58. Año 1632 [disponible en pares.mcu.es]. Es sugerente la analogía entre las capillas de Cuevas y Ruayer, ambas en las estribaciones del puerto. De esta solo hay evidencia arquitectónica y toponímica. Sobre la venta: ARChV, Reg. Ejec., C-2281, 31. Año 1619 [disponible en pares.mcu.es].

61. XULIO CONCEPCIÓN SUÁREZ, *op. cit.*, p. 82.

62. SANTOS NICOLÁS APARICIO, «Las Foces del Pino, camín del puerto», *Estafaría Ayerana*, n.º 17, 2016, pp. 20-32. IGN, minuta MTN50-Puebla de Lillo, año 1942.

63. ARChV, Reg. Ejec., C-1610, 8 [disponible en pares.mcu.es/].

64. *Ibid.*, f. 2 r. «... porquel contrato que desçía se abía otorgado, no abía sido a boz del çonçeço, ni por la justiça e rregimiento, ni en consistorio pleno [...] <y> para aberse de hefetuar e rrematar la dicha obra, se abía de poner çédulas y al pregón, rrematándose a (sic) en la persona que por menos lo hiçiese».

adereçase los caminos e foz de La Cabriteria [de Valnín] e los más escobios del dicho camino; e que <h>a ocho meses questá en la dicha obra con oficiales, e para la dicha obra no le abéis dado sino dos o tres ducados, e a su costa tiene hecho e aviado parte de los dichos caminos [...]. Y ansímismo, si queréis que baya delante la dicha obra y se acabe según lo contratado, le deís los aparexos y materyales que a la dicha obra son nesçesarios[...]e lo que tasaren meresçer con juramento se lo pagásedes⁶⁵.

Para afrontar estas y otras obras, algunas en San Isidro, el concejo había acordado arrendar dos puertos, actuación habitual para costear el mantenimiento de los empedrados y puentes de sus caminos reales⁶⁶:

Trataron que se dé poder a Juan Hordóñez, clérigo; e a Gutierre Vernardo, alférez; y a Tomás Díaz de Lebinco, rregidor; y a Pedro Fernández del Caleado, de Murias; e a cada uno dellos in solidum, para que puedan arrendar los puertos de Balberde y Los Fueyos⁶⁷.

El acuerdo condicionaba el pago de las obras del camino de La Cabriteria a su finalización:

Trataron más que Juan de Setièn, cantero que ace La Foz de La Cabriteria, la <a>cabe; e acabada se le tasará lo que meresçiere e le pagará todo e los más malos pasos questubieren de açer en el dicho camino.

Se requirió además la contribución del concejo de Valdelugueros con dos iniciativas de distinta naturaleza. Una, fundamentada en el interés recíproco, intentaba que este arrendase «alguna parte de puerto de Begarada» por la utilidad común del itinerario y la importancia de la arriería argollana. La otra era consecuencia de obligaciones jurídicas del municipio leonés:

65. *Ibid.*, f. 1 r. 1587, julio, 7.

66. Los datos son más concretos en el siglo XVIII, cuando existían ocho puentes de madera en los caminos reales del concejo. *Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada*, pregunta 23, f. 37 v.-39 r., f. 71 r. y 71 v., [disponible en pares.mcu.es/Catastro].

67. ARChV, Reg. Ejec., C-1610, 8, f. 2 r. 1587, mayo, 21. SANTOS NICOLÁS APARICIO, «El puerto Los Fueyos», *Estafaría Ayerana*, n.º 1, 2007, pp. 12-23.

5 / Camín de las Foces:
a la derecha el Praón,
la Casona y el tixu.



<que Valdelugeros> acuda con el dinero que debido a este *qonçejo* conforme al arrendamiento que hicieron para que puedan arrendar en las [cárc]abas y términos de montera y montería para ayuda de hacer algunos pasos e malos caminos que están en este *qonçejo* [...]. Trataron más que el *qonçejo* de Baldelugeros mande a este *qonçejo* diez [reales] en doce cántaras de bino para ayuda de hacer algunos malos pasos.

De la reseña de las obras por entonces pendientes, valoradas en una séptima parte del presupuesto total, deducimos que la intervención llegó hasta las inmediaciones de Caniel.la, pues los setecientos metros sin rematar de la parte alta pudieran referirse al tramo El Posaero-Las Cuevas. La elevación de un metro de muro de contención excavado sobre la roca madre al otro extremo del camino quizás aluda a las inmediaciones de Puente la Fo o de La Cabriteria:

... que en el [pos]trero paso de arriba acabar e un poco [hinchamiento] de quatro hestados. E de la parte de abaxo antes de allegar a la puente, lo que dexó él comenzado lo lebante tres y ladas de a pie encima de la pena que dexó puesta [...]. Entiéndase quel paso de Cuevas entra en esta dicha tasación⁶⁸.

El pleito se resolvió el 8 de abril de 1588 con la condena al concejo y las obras acabaron según lo previsto, sin que sepamos con certeza si se contó con la colaboración del Principado⁶⁹.

68. ARChV, Reg. Ejec., C-1610, 8, f. 2 v. y 3 r. 1587, agosto, 14.

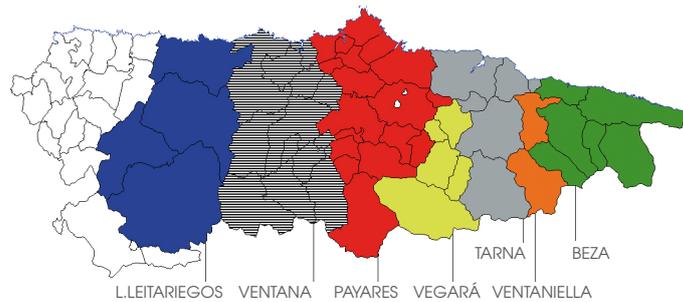
69. Los doscientos veinte ducados que en abril de 1587 libró el Principado a Juan Ordóñez de Valdés por lo adelantado «a los oficiales que hicieron los caminos y calzadas en el concejo de Aller» se aproximan bastante a los doscientos cuarenta y cuatro de la tasación judicial, aunque el demandante seguía reclamando el pago con posterioridad al libramiento. AHA, JGPA, 1, f. 79 r. ARChV, Reg. Ejec., C-1610, 8, f. 3 r. y 6 v.

El impulso de la ruta es más significativo por haber sido objeto de una manda testamentaria de Juan Ordóñez Valdés para dotarla con una «casa y hermita» en el puerto de Caniel.la: Nuestra Señora de la Ascensión. A ello destinó las rentas de su casería de Las Gavilanceras, situada poco antes de la hoz, compuesta de una casa, una cabaña y un «prado grande» de unos cincuenta *forcaos* «todo cerrado de sebe sobre sí» con sus derechos anejos: el prado de Nuestra Señora. Conocemos sus límites por un apeo del año 1663: por arriba, la casa y el camino real; por debajo, el prado de L'Envernal y matas; de un lado, los prados de Las Gabilancerinas y El Cangón; de otro, el prado de Los Roel.laos. Se trataría pues del actual término de Los Praones y la casa de «La Casona»⁷⁰. Aunque la heredad funcionó según la voluntad del donante al menos desde 1604, pronto fue dividida, su mitad permutada con el prado de Laderedal (Cuevas) y en 1630 anexada, junto a sus rentas acumuladas de ciento cuarenta y ocho ducados, a la alberguería de Nuestra Señora de Braña. El cambio de afectación fue justificado por la escasez de las rentas para atender los fines encomendados, lo «desacomodado» del lugar previsto para la edificación de la capilla —«en puerto»— y el carácter no «pasajero» del camino⁷¹. Con su decisión, el heredero y nuevo patrón de la obra pía concentró los recursos en Braña y destinó los beneficios sobrantes a una finalidad distinta a la prevista por el fundador, dotar doncellas pobres⁷², contribuyendo al fortalecimiento del itinerario de San Isidro y al declive del de La Cabriteria, reparado solo medio siglo antes.

70. *Ibid.*, f. 81 v. y 82 r. Los derechos incluían un bebedero «junto al camino real, en el escoio que llaman de Ballina Escusa». RAMONA PÉREZ DE CASTRO PÉREZ, op. cit., pp. 336-337. SANTOS NICOLÁS APARICIO, *Mapa toponímico y geográfico de la Parroquia de El Pino Aller/Ayer*, 2017, hoja 16. IGNACIO MEGIDO GONZÁLEZ, *Camín de las Foces del Pino* [disponible en elpinoaller.es].

71. AHA, OP, 20044, testimonios y auto de 4 de octubre de 1630, f. 205 y ss. RAMONA PÉREZ DE CASTRO PÉREZ, op. cit., pp. 321- 322.

72. *Ibid.*, p. 335



Caminos generales del Principado y concejos adscritos a cada uno de ellos (1575).

CONCLUSIONES

Lo hasta ahora referido señala la importancia de los caminos de Vegarà en el siglo XVI y, a la vez, sus límites. Estos últimos ya están presentes en la organización viaria creada en 1575 por la Junta General, siete itinerarios norte-sur que toman su denominación del puerto que en cada caso les sirve de salida a Castilla. De ellos solo dos, Vegarà y Ventaniella (Ponga), escapan a la función común de conectar las distintas villas asturianas —particularmente las costeras— con la meseta, revelando así su inferior jerarquía: ambos articulan concejos rurales interiores, tributantes respectivamente de un cuatro y un uno por ciento de lo recaudado para la Fábrica de Caminos. Así las cosas, el invocado *interés general* de las comunicaciones ayeranas no es contradictorio con su subordinación a los itinerarios vecinos: Payares y Tarna. El primero, la salida a Castilla por excelencia, da servicio nada menos que a la capital del Principado, a su puerto tradicional —Avilés—, al nuevo —Gijón— y a numerosos concejos que contribuyen a la caja común con la mitad de lo tributado. El segundo lo es también en importancia, al menos respecto a lo aportado a la Fábrica por sus beneficiarios, las villas de Villaviciosa y Colunga y parte de los concejos del centro-oriente asturiano, que aportan el quince por ciento de lo recaudado.

Como era habitual, la promoción y el mantenimiento de los caminos reales de Vegarà combinó lo público y lo privado. La principal iniciativa pública fue municipal, pues los órganos centrales de la monarquía se limitaron a ejecutar su función inspectora y la política viaria esbozada desde la Junta General privilegió la salida tradicional de Oviedo a Castilla. Las actuaciones del concejo se centraron en el mantenimiento ordinario de sus caminos y en impulsar mejoras por intermediación de la Junta, o en caso de desatención, directamente ante el Consejo de Castilla. También pudo fomentar la actividad de terceros facilitando la afectación de bienes comunes a la alberguería de La Brañuela y, en el ámbito de la justicia municipal, garantizando el servicio de infraestructuras señaladas, como la asistencia invernal en la alberguería o el tránsito por los pontones de Las Foces. En un terreno intermedio entre lo público y lo privado, la administración mancomunada de Nuestra Señora de la Brañuela por los responsables de las parroquias altoayeranas manifiesta la corresponsabilidad de toda la comarca en el sostenimiento de esta infraestructura de referencia para el concejo. Por su parte, la iniciativa privada tuvo un nombre destacado, el de Juan Ordóñez Valdés, párroco de El Pino, quien protagonizó en vida algunos de los principales proyectos viarios y a su muerte creó sendas alberguerías en Braña y Caniella, esta última en dirección a Vegarà. Su importancia para la historia de las comunicaciones del concejo no parece haber sido valorada en su justa medida.

ANEXO
1551, junio, 10. Valladolid.
Archivo General de Simancas. Registro del Sello de Corte.

Real provisión por la que se comunica a Rodrigo Gil [de Hontañón?], maestro de cantería e inspector de la reconstrucción del puente de Villarente, el acuerdo del Consejo de Castilla para que examine el camino de *Las Hozes del río de Aller* e informe sobre la necesidad de su reparación.

LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*, pp. 252-253.

ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*, pp. 207-208.

El concejo de Aller

Çabala.

Don Carlos, etc.

A vos, R[odrig]o Gil⁷³, m[ae]str[o] de cantería, que por *nuestro* mandado vays a ver la puente de Billarente, salud e *gracia*.

Sepades que Lorenzo de Canseco, en *nonbre*⁷⁴ del conçejo de Aller ques en el nuestro Prinçipado de Asturias de Obiedo, nos hizo rrelaçión diziendo *que* çerca del dicho conçejo, en la sierra *que* llaman Las Hozes del río de Aller *questá* entre el Reyno de León y ese dicho⁷⁵ Prinçipado, ay un camino de dos leguas de largo muy pasajero *porque* por él ban y vienen por vituallas e mantenimientos de carnes e pescados frescos e otras cosas a las ferias e mercados de Billalón e Rioseco e Villamañán e León e otros pueblos, de donde se *probeen* estos *nuestros* rreynos, y se lleban destos pan e vino e paño e otras cosas de *que* tiene neçesidad el dicho Prinçipado; e demás desto es camino françés, por donde pasan muchos pelegrinos e rromeros *para* Señor Santiago y San Salvador de Obiedo, e no ay otro tan conveniente *para* ello. El *qual*, diz *ques* muy áspero y está m[al] adreçado y rreparado,

73. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*, y ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*: «Rogil»

74. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*: «alcalde». ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*: «ques del»

75. Tachado: rreynado



así por las grandes crreçidas e llubias que a echo⁷⁶ como por *que* le atrabiesa un rrío seys o siete vezes, de tal manera *ques* muy dificultoso e peligroso caminar por él, tanto que se despenan muchas vezes vestias e peligran e se [caen]⁷⁷ e aogan en el dicho rrío muchas gentes, mayormente en *tiempo* de niebes; lo *qual* todo se podía rremediar fáçilmente con acer algunos pasos e cortar algunas peñas e hazer algunos pontones e otros rreparos enel dicho camino e rrío, *que* todo se podría hazer con dos mill e quinientos *ducados*.

Sobre lo *qual* avíamos mandado al *corregidor* del dicho Príncipe obiese ynformación, la *qual* se avía presentado ante los del *nuestro Consejo*, por do constaba de la neçesidad que abía de rrepararse el dicho camino. Por ende que nos suplicaba e pedía por merçed, pues vos ýbades por *nuestro* mandado a entender en lo de la dicha puente, la *qual* diz *questá* siete o ocho legoas del dicho camino de Aller; e pues estaba tan cerca, por quitar de costas y gastos al dicho conçejo su *parte* nos suplicaba e pedía por merçed vos mandásemos *que* viédeses por vista de ojos el dicho camino, y çerca del rreparo y costa dél y lo *que* conbenía⁷⁸ hazerse en él, diédeses *vuestro* parecer y le traxiédeses ante los del *nuestro Consejo* para que visto, se mandase⁷⁹ rreparar el dicho camino⁸⁰ o como la *nuestra* merçed fuese.

Lo *qual*, visto por los del *nuestro Consejo* fue acordado *que* devíamos mandar dar esta *nuestra carta* para vos en la dicha rrazón; e nos thobámoslo por vien, porque vos mandamos *que* acabado de visitar la dicha puente de Villarente, vays a bisitar al [dicho] camino de suso declarado e oys (sic)⁸¹ ynforméys e sepáys *qué* neçesidad ay de se reparar⁸² y, particularmente, lo *que* conviene *que* enél se aga e *qué* *maravedís*⁸³ podrá costar e la horden *que* enello se [traia]⁸⁴. E todo aberiguado⁸⁵, traer la rrelación dello al *nuestro Consejo* para *que* visto se *probea* lo *que* convenga. E no fagades ende al.

Dada en la villa de Valladolid a diez días del mes de junio año del naçimiento de *nuestro* Salvador Jesucrispo de mill e quinientos e çinquenta e un años⁸⁶.

F[ernando], Patriarca Seguntinus. Licenciatus Mercado⁸⁷ de Peñalosa. El licenciado Otalora. El dottor Castillo. El dottor Ribera. El licenciado Arrieta. *Secretario* Çavala. Martín de V[e]rgara⁸⁸.

76. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*: «acaescen». ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*: «acaes[cen]»

77. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*: «pelegrinos e se ahogan». ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*: «pelegrinos e se aogan».

78. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*, y ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*: «combenga».

79. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*: «para vos mandase reparar». ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*: «para visto se mandase reparar».

80. Tachado: o

81. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*: «dicho camino y os informéis e sepáis». ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*: «dcho. camino del [falta una palabra] arado e sois informéis».

82. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*: «reponer».

83. Tachado: puede

84. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*: «trahe». ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*: «tiene».

85. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*: «escriturado».

86. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*: «a diez dias del mes de Junio de mill e quinientos e cinquenta e un años».

87. ALBERTO MONTERO PRIETO, *op. cit.*: «Marcos».

88. Roto.